



**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE POSADAS**

Posadas, (fecha)

De acuerdo al proyecto de Ordenanza N 3071 por la que se propone el llamado a concurso denominado “Concurso Público para la Creación de la Bandera Oficial de la Ciudad de Posadas”, desde el Honorable Concejo Deliberante se acompaña la iniciativa del Concejal Dr. Christian Humada, convencidos que en una ciudad que es más inclusiva, una ciudad para todos, es importante trabajar con aspectos que tienen que ver con nuestra identidad. La Nación Argentina y la Provincia de Misiones tienen su bandera y hace a la identidad que la Ciudad de Posadas también la tenga.-

En ese sentido, invitamos a todos los vecinos de nuestra ciudad, toda persona física o jurídica que habita la ciudad de Posadas y que se encuentre interesada en presentar un Proyecto de creación de la Bandera Oficial, siempre que acrediten en forma fehaciente antigüedad de residencia mayor a dos (2) años y alumnos de los Establecimientos Públicos y Privados de enseñanza Primaria, Secundaria, Terciaria y Universitaria a participar de este proceso.-

Oportunamente y cumplidos los requisitos se conocerá el diseño de la bandera elegido por el Jurado y los habitantes de nuestra Ciudad. No obstante, más allá del resultado lo importante es la participación de los vecinos y el trabajo que en muchas escuelas desarrollarán alumnos y docentes.

Así, se buscarán cuáles son los colores, las figuras, los signos que son representativos de esa bandera, incorporando en el diseño algunos de los atributos de nuestro Municipio; Un hecho histórico; Alguna característica física, artificial o natural que distinga a la Ciudad de Posadas, de las demás ciudades de la Provincia de Misiones; Una mención de los pueblos originarios que poblaron la Ciudad, Una mención o reseña de pretensiones a futuro en el desarrollo social de la Ciudad.-



**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE POSADAS**

Para concretar el proyecto, se ha conformado el jurado del concurso que estará integrado por catorce (14) miembros:

El Señor Intendente de la Ciudad de Posadas o el Secretario de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Posadas;

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas;

Los Concejales de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas;

Un Diputado miembro de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes de la Honorable Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones. El mismo deberá haber nacido o tener un mínimo de dos años de residencia en la Ciudad de Posadas;

Un representante de la Junta de Estudios Históricos de Misiones;

Un Profesor Universitario de la Carrera de Historia que ejerza su función en nuestra Ciudad, designado por el Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales;

El Presidente en ejercicio de la Asociación Posadeña de Estudiantes Secundarios (APES);

Un representante de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Posadas.-

El Presidente de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes será el Presidente del Jurado y elaborarán en forma conjunta su Reglamento de Funcionamiento.-

Las bases se podrán consultar en la pagina web del Honorable Concejo Deliberante: www.hcdposadas.com y de la Municipalidad de Posadas: www.posadas.gov.ar



**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE POSADAS**

“Concurso Público para la Creación de la Bandera Oficial de la Ciudad de Posadas”

Reglamento. Bases y Condiciones

Art. 1º) Convocatoria

El concurso " Concurso Público para la Creación de la Bandera Oficial de la Ciudad de Posadas ", tendrá como principal objetivo la Creación de la Bandera representativa de la ciudad, que plasme el sentimiento identitario y de pertenencia por lo que los participantes buscarán cuáles son los colores, las figuras, los signos que son representativos de esta bandera, incorporando en el diseño algunos de los atributos de nuestro municipio, Un hecho histórico, Alguna característica física, artificial o natural que distinga a la Ciudad de Posadas, de las demás ciudades de la Provincia de Misiones, Una mención de los pueblos originarios que poblaron la Ciudad, Una mención o reseña de pretensiones a futuro en el desarrollo social de la Ciudad, así atendiendo entonces a esta premisa es que se convoca a un llamado a concurso para determinar la bandera que presidirá junto a la Nacional y/o Provincial, los distintos actos Protocolares y encuentros de diversa índole que se realicen en el ámbito de la ciudad.-

Art. 2º) Requisitos de participación:

Podrán participar del Concurso " Concurso Público para la Creación de la Bandera Oficial de la Ciudad de Posadas ",

- a) Todas las personas físicas o jurídicas que habitan la ciudad de Posadas y que se encuentren interesadas en presentar un Proyecto de creación de la



**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE POSADAS**

Bandera Oficial, siempre que acrediten en forma fehaciente antigüedad de residencia mayor a dos (2) años.-

- b) Establecimientos Públicos y Privados de enseñanza Primaria, Secundaria, Terciaria y Universitaria;
- c) Comisiones Barriales debidamente inscriptas y reconocidas en los Registros Municipales;
- d) Los Clubes Deportivos;
- e) Institutos de Enseñanza de Idiomas, que se encuentren domiciliados en nuestra Ciudad;

Art.3º) Requisitos técnicos- vexilológicos (Ver Especialista Prof. Aníbal Gotelli: como "Asesor Jurados")

La bandera que se seleccione como ganadora del presente concurso, presidirá junto a la Bandera Nacional y/o Provincial, todos los actos y ceremonias coincidentes con el desarrollo y ejecución del mismo.

La Federación Internacional de Asociaciones Vexilológicas (FIAV), ha establecido con la experiencia y el sabio criterio que la caracterizan, los puntos técnicos-vexilológicos que deberán tenerse en cuenta en toda oportunidad en que deba crearse una bandera determinada.

Dada la importancia del acontecimiento por el cual se convoca a los participantes, la no observancia de cualquiera de las reglas que se consignan a continuación, facultará al Jurado a rechazar los trabajos presentados.

Al crear una bandera inédita:

- Tener cuidado y responsabilidad de no repetir una bandera ya creada.
- "La mejor manera de crear una bandera, es pensar sinceramente sobre lo que deberá expresar". (FIAV)

Art. 4º) Presentación formal y técnica:



**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE POSADAS**

- a) **LAS** personas físicas o jurídicas que deseen participar, deberán inscribirse en el Concurso: Completando la Solicitud de inscripción, que estará a su disposición en Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, en el Anexo del HCD, en la Defensoría del Pueblo y en los puesto móviles ubicados en las Delegaciones Municipales, siendo dicha inscripción libre y gratuita.-
- b) Sólo se admitirá la presentación de un (1) Proyecto por cada participante.-
- c) Los Participantes al momento de completar la Solicitud de Inscripción, celebran un convenio de compromiso, aceptando las bases y condiciones de participación.-
- d) Si el participante es una Persona Jurídica, deberá acompañar a la Solicitud de Inscripción, una copia simple del Acta Constitutiva correspondiente.
- e) En todos los casos los participantes deberán acreditar ante la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, su residencia de más de dos (2) años en la ciudad de Posadas, a través de la Fotocopia del Documento Único, Constancia de Residencia de la Policía de la Provincia, o cualquier otro medio fehaciente.
- f) **LOS** participantes orientarán sus Proyectos de forma que reflejen algunas de las siguientes condiciones básicas de nuestra Ciudad:

Un hecho histórico; Alguna característica física, artificial o natural que distinga a la Ciudad de Posadas, de las demás ciudades de la Provincia de Misiones; Una mención de los pueblos originarios que poblaron la Ciudad; Una mención o reseña, de pretensiones a futuro en el desarrollo social de la Ciudad.-

- g) **LOS** Proyectos presentados deberán ser plasmados en un cartón rígido de 20cm por 30 cm, con el logotipo en colores. La técnica de dibujo y pintado, así como los colores que se utilicen son completamente libres - a elección del o de los participantes.-
- h) **LOS** proyectos deberán ser acompañados por una breve reseña explicativa de su contenido, que no podrá superar el espacio de cuatro (4) carillas. La misma, deberá ser presentada en hoja tamaño "A4" con letra tipo "Arial" tamaño doce (12).-



**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE POSADAS**

- i) **LOS** proyectos deberán ser presentados en un único ejemplar, insertos en un sobre de color madera. El sobre deberá contener en su parte externa: “Concurso Público para la Creación de la Bandera Oficial de la Ciudad de Posadas”, nombre completo del autor, número de D.N.I o C.U.I.T., domicilio, teléfono y correo electrónico del participante.-

Art. 5°) Derechos.

A) La sola participación de los interesados en el concurso: " Concurso Público para la Creación de la Bandera Oficial de la Ciudad de Posadas ", indica la aceptación total de cada una de las disposiciones que se fijan en las presentes Bases y Condiciones, formulando expresamente la renuncia a sus derechos de autor, constituyéndose en únicos responsables ante terceros por toda demanda que pudieran realizar con relación a la creación de la obra.

Art. 6°) Del Proceso De Selección, Composición y Funciones Del Jurado.-

A)**EL Jurado** que seleccionará los Proyectos finalistas estará conformado por catorce (14) miembros:

- 1) El Señor Intendente de la Ciudad de Posadas o el Secretario de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Posadas;
- 2) El Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas;
- 3) Los Concejales de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas;
- 4) Un Diputado miembro de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes de la Honorable Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones. El mismo deberá haber nacido o tener un mínimo de dos años de residencia en la Ciudad de Posadas;
- 5) Un representante de la Junta de Estudios Históricos de Misiones;



**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE POSADAS**

- 6) Un Profesor Universitario de la Carrera de Historia que ejerza su función en nuestra Ciudad, designado por el Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales;
- 7) El Presidente en ejercicio de la Asociación Posadeña de Estudiantes Secundarios (APES);
- 8) Un representante de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Posadas.-

El Presidente de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes será el Presidente del Jurado y elaborarán en forma conjunta su Reglamento de Funcionamiento.-

B) **LA** Apertura de los sobres se llevará a cabo en el recinto del Honorable Concejo Deliberante, en Audiencia Pública especialmente convocada al efecto, de la que podrán participar todos los concursantes.-

C) **HABIENDOSE** realizado la apertura de los sobres, y rubricándose el Acta correspondiente por los presentes, los Proyectos serán entregados en mano, al Presidente del Jurado, dando inicio al plazo de selección de los Proyectos Finalistas.-

D) **EL** Jurado, por simple mayoría de votos, seleccionará tres (3) Proyectos finalistas, en un plazo que no podrá exceder los cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la audiencia de apertura de sobres. A decisión de los miembros del Jurado, podrán organizarse reuniones para debatir el contenido de los Proyectos presentados.-

E) **UNA** vez seleccionados los tres (3) Proyectos finalistas, la Comisión de

Cultura, Educación y Deporte del Honorable Concejo Deliberante, coordinará una campaña de difusión de los mismos, por un plazo no menos de quince (15) días corridos, la cual deberá iniciarse al quinto día de seleccionado los Proyectos.-



**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE POSADAS**

F) **LOS** tres (3) Proyectos finalistas participarán de una votación, coordinada por la Comisión de Cultura, Educación y Deporte del Honorable Concejo Deliberante, en conjunto con las Autoridades del Consejo General de Educación de la Provincia, que se llevará a cabo en las Instituciones Educativas radicadas en nuestra Ciudad. Para ello, deberán disponerse urnas de votación, o el mecanismo que al efecto se determine en los Establecimientos Educativos.-

G) **A** los efectos de llevarse a cabo la votación por parte de los ciudadanos posadeños, se ubicarán urnas u otro mecanismo que a efecto se determine, en las Dependencias Públicas de la Municipalidad, Delegaciones Municipales, Comisiones Barriales, Centros de Atención Primaria de la Salud y en el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, durante un plazo previsto por los organizadores.-

H) **EL** proceso de votación previsto en la presente Ordenanza, se extenderá durante el plazo previsto por la Comisión organizadora del concurso, el cual deberá establecerse al tercer día de finalizada la campaña de difusión de los Proyectos finalistas.-

I) **EL** Proyecto que resulte más votado, será el seleccionado para la creación de la Bandera Oficial de la Ciudad de Posadas. El autor del Proyecto ganador, deberá, como condición para recibir el premio pactado, comprometerse a asistir a los actos oficiales en que fuera presentada la nueva Bandera Oficial de la Ciudad.-

Art. 6°) De Los Plazos:

A) LOS Proyectos, con las condiciones descriptas precedentemente, serán presentados por Mesa de Entrada del Honorable Concejo Deliberante, en la Comisión de Cultura, Educación y Deporte -Anexo del HCD-, en la Defensoría del Pueblo y los puestos móviles de recepción – Delegaciones Municipales - ; desde los mencionados puntos de recepción se remitirán a Secretaría del HCD.



**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE POSADAS**

Finalizada la fecha de entrega de Proyecto, Secretaría los enviará a la Comisión de Cultura, Educación y Deporte, para la prosecución del Concurso.-

B) **LA** fecha de inicio y culminación del periodo de presentación y entrega de Proyectos es desde el 14 de abril hasta el 4 de julio de 2014.

C) EL Lugar y fecha de Apertura de los sobres es: Recinto HCD, Viernes 11 de julio de 2014.

D) La terna de Proyectos finalista se dará a conocer el lunes 15 en Conferencia de Prensa.

E) Campaña difusión de la Terna de Proyectos finalista se desarrollará desde el miércoles 17 de setiembre al 2 de octubre de 2014.-

F) Votación ciudadana para elegir la Bandera Oficial de Posadas desde el 5 de octubre hasta el 3 de noviembre

G) Anuncio de ganadores: lunes 10 de noviembre

H) Entrega de Premios: jueves 13 de noviembre en Sesión Ordinaria HCD

Art. 7°) De Los Premios:

A)LOS autores de los Proyectos Finalistas que no resultaren elegidos como el Proyecto ganador, recibirán en concepto de premio, la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), el que se ubicare en tercer lugar, la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) el que se ubicare en segundo lugar. El ganador final, recibirá en concepto de Premio la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000).-

B) LA entrega de los premios a los finalistas, será realizada en la Primera Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante, posterior a la aprobación del proceso de selección y votación del Proyecto Ganador.-



**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE POSADAS**

C) **EL** Departamento Ejecutivo Municipal deberá prever las partidas presupuestarias necesarias para la ejecución de la presente Ordenanza.-

D) Todos los trabajos aceptados por el Jurado recibirán un Diploma que acredite su participación en el Concurso, y el trabajo ganador recibirá una Mención de Honor.-